

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría.

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la séptima región, falleció en Valladolid el día 23 del mes próximo pasado el Inspector médico de primera clase, en situación de segunda reserva, don Víctor Izquierdo Mañiño.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel de Intendencia D. Ramón García Lorenzo cese en el cargo de ayudante de campo del Intendente general militar D. Cayetano Termens de la Riva, por haber cumplido en dicho cometido el plazo reglamentario, y nombrar para sustituirle en el repetido cargo al de igual empleo y Cuerpo D. Antonio Micó España, actual jefe de estudios de la Academia de Intendencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar en su actual destino al escribiente de primera del Cuerpo de Oficinas Militares don Gervasio González Alonso, ascendido por real orden de 6 del corriente mes (D. O. núm. 175), del Gobierno militar de esa plaza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

GUARDIA CIVIL

Circular. Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden de 7 del mes próximo pasado, se dijo a este del Ejército lo siguiente: «El real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 1.262 de 8 de mayo último, determina que los jefes, oficiales y asimilados del Ejército que se encuentren al servicio de otros Ministerios en las condiciones fijadas por el real decreto núm. 549 de 25 de marzo de 1927, podrán solicitar durante el plazo de un mes, la baja definitiva en el escalafón del Ministerio Civil al

que estén afectos; y haciendo aplicación de ello al personal de la Guardia Civil que se encuentre al servicio de este Departamento, en analogía a lo resuelto igualmente por el de Hacienda respecto al Cuerpo de Carabineros; S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que al expresado personal del Instituto de la Guardia Civil se hagan extensivos los preceptos establecidos en el real decreto núm. 1.262 mencionado, para los jefes, oficiales y asimilados que se encuentren en la situación de «al servicio de otros Ministerios».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos; contándose a partir de su publicación, el plazo de un mes señalado. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido conceder el retiro para esta Corte al capellán primero del Cuerpo Eclesiástico del Ejército D. Bartolomé González García, con destino en el Hospital militar de Guadalajara, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 24 del mes actual, con el haber pasivo de 450 pesetas mensuales que le ha sido señalado por dicho Alto Cuerpo; disponiendo al propio tiempo que por fin del mismo sea dado de baja en el referido Cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Vicario general Castrense.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitanes generales de la primera y quinta regiones e Interventor general del Ejército.

Sección de Infantería

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Infantería D. Luis Romero Basart, disponible forzoso en la primera región, pase a la situación «al servicio de otros Ministerios» con carácter eventual, por haber sido designado, según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) fecha 18 del mes actual, para ocupar el cargo de comandante segundo jefe de la Delegación de la Alta Comisaría en la zona Sur de Marruecos y subgobernador general del Sahara español, el cual percibirá 8.000 pesetas de sueldo y 11.400 pesetas de gratificación, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero del presupuesto vigente de la zona de Protectorado de España y Marruecos, y los devengos personales que le correspondan con cargo al capítulo primero, artículo primero, sección 13.ª del presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el real decreto de 4 de julio de 1925 (D. O. núm. 148) y por reunir las condiciones que en el mismo se determinan, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de comandante a los capitanes de la escala activa del Arma de Infantería D. José Camafía Sanchíz y D. Mariano Lobo Navascués, con destino en la caja de recluta de Játiva núm. 41 y Sanatenes de la primera región, respectivamente, los cuales se hallan declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que oportunamente se les señale y quedar disponibles forzosos en las regiones en que se encuentran.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E. con su escrito de 19 del mes actual, para la provisión de una plaza de secretario de causas, vacante en esa Capitanía general, con residencia en Las Palmas, así como otra de aspirante a dicho cargo, anunciadas a concurso por real orden circular de primero de julio último (D. O. núm. 146), teniendo en cuenta lo dispuesto en el reglamento por que se rigen estos destinos, aprobado por real orden de 11 de junio de 1919 (D. O. núm. 129), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la referida propuesta y en su consecuencia nombrar para la plaza de secretario al sargento del regimiento Infantería Tenebré núm. 64, Eugenio García Martínez, y para la de aspirante al de igual empleo del de Las Palmas número 66, Juan López Morales.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

PENSIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 4 de junio último, promovida por doña María Isidora García Bordallo, vecindada en Saucelle (Salamanca), calle Altozano núm. 51, en solicitud de mejora de la pensión anexa a la Cruz de San Fernando, que le fué concedida a su difunto esposo, el que fué soldado del batallón Cazadores de Segorbe, don Agustín Gómez Méndez, por real orden de 31 de enero de 1877; resultando que a la recurrente se transmitió la pensión de 400 pesetas anexa a la referida condecoración de segunda clase, concedida a su esposo, el soldado citado, don Agustín Gómez Méndez, por la disposición que igualmente se menciona; considerando que las pensiones de la Cruz de San Fernando fueron aumentadas por la ley de bases de 29 de junio de 1918 y los artículos 14 y 18 de los reglamentos de la Orden de 5 de julio de 1920 y de 26 de noviembre de 1925, respectivamente, fijaron para los soldados la pensión de 1.000 pesetas, única pensión vigente en la actualidad; considerando que, además, la real orden de primero de marzo de 1919 concedió, con

carácter general, a todos los que se hallaban en posesión de la Cruz de San Fernando el derecho a disfrutar de las pensiones consignadas en la ley de Bases referida, derecho que en virtud del artículo 13 del reglamento de la Orden de 1920 y del 19 del vigente, es transmisible a las viudas, hijos o padres de los Caballeros de la Real y Militar Orden de San Fernando; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por doña María Isidora García Bordallo, elevándole la pensión de la Cruz de San Fernando de segunda clase, que disfruta, a la cuantía de 1.000 pesetas anuales, debiendo percibir la mejora desde el 21 de mayo último, fecha de su instancia, más la diferencia de 600 pesetas entre la que disfrutaba y la que ahora se le concede durante los cinco años de atrasos que autoriza la vigente ley de Contabilidad del Estado, a partir de la indicada fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

RETROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro, por haber cumplido el día 21 del actual la edad correspondiente para ello, al teniente de la escala de reserva de Infantería D. Antonio Ripoll Busquest, con destino en la circunscripción de reserva de Inca núm. 71, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Sección de Caballería y Cría Caballar

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Caballería don Armando Rodríguez Flores, con destino en el Servicio de Aviación Militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Isabel Matos Muro.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director de la Academia especial de Artillería, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez-alumno de la misma a los seis alumnos comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Jaime Arcas Soler y termina con D. Fernando Martínez Barona, los cuales han sido aprobados en el tercer año académico de los estudios reglamentarios, asignándoles en su nuevo empleo la antigüedad de 28 de junio último, que es la señalada a los de su promoción, ascendidos por real orden de 5 de julio siguiente (D. O. número 149), debiendo relacionarse a continuación de D. Bustaquito Ayerra Rodríguez. Es asimismo la voluntad de Su Majestad que esta disposición surta efectos administrativos en la revista de Comisario del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor general del Ejército y Director de la Academia especial de Artillería.

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Jaime Arcas Soler.
" Jesús Campos Vallejo.
" Julio Prats y García del Busto.
" Petronilo Pérez Escorial.
" Federico Sánchez León.
" Fernando Martínez Barona.
Madrid 1 de septiembre de 1930.—Berenguer.

Sermo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 6 de noviembre de 1924 (C. L. número 450), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar el ascenso a suboficial de complemento de Artillería de los de dicha escala y Arma comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Estapé Currell y termina con D. Ramón Llesterrí Querol.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 1 de septiembre de 1930.

DAMASO BERENGUER.

Señor Capitán general de la cuarta región.

RELACION QUE SE CITA

D. Francisco Estapé Currell, del regimiento de Artillería ligera, 4.
D. Raimundo Baell Ferrer, del regimiento de Artillería a pie, 4.
D. Agustín Montal Galobrt, del mismo.

D. Miguel Ferrer Balagueró, del regimiento de Artillería a pie, 4.
D. Ramón Llesterrí Querol, del regimiento de Artillería de montaña, 1.
Madrid 1 de septiembre de 1930.—Berenguer.

DÉSTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado de los concursos anunciados por reales órdenes circulares de 31 de julio último y 14 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 170 y 182), respectivamente, para cubrir, en comisión dos plazas de teniente coronel, una de comandante y cinco de capitán en cada una de las maestranzas de Artillería de Madrid, Sevilla y Barcelona, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparlas a los jefes y capitanes que se expresan en la siguiente relación que principia con el teniente coronel D. Nicasio de Aspe Vaamonde y termina con el capitán D. Fernando de la Torre Casamiglia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

A la Maestranza de Madrid.

Tenientes coroneles.

D. Nicasio de Aspe Vaamondé, del parque de armamento y reserva de la primera región.

D. Julián López Viota, de la Fábrica nacional de Toledo.

Comandante.

D. José Carlos-Roca Dorda, disponible forzoso en la primera región.

Capitanes.

D. Angel Lossada Dicenta, del Archivo facultativo y Museo de Artillería.

D. Eleuterio Negueruela León, de la Fábrica nacional de Toledo.

D. Fernando Elvira Mateos, del regimiento de Artillería a pie, 8.

D. Federico Castaño López, del parque de armamento y reserva de la primera región.

D. Gerardo Gómez Palacios, disponible forzoso en la primera región.

A la Maestranza de Sevilla.

Tenientes coroneles.

D. Joaquín Huelva Romero, del parque de armamento y reserva de la segunda región.

D. Ernesto Ollero Sierra, disponible forzoso en la segunda región.

Comandante.

D. Julio Arbizu Prieto, del regimiento de Artillería ligera, 2.

Capitanes.

D. Miguel Vargas-Zúñiga y Velarde, disponible forzoso en la segunda región.

D. Juan Alarcón de la Lastra, del regimiento de Artillería ligera, 2.

D. Antonio Enríe López de Merla, de la Comisión de movilización de industrias civiles de la segunda región.

D. Vicente Pérez Sevilla, de la Pirotecnia militar de Sevilla.

D. Manuel Pérez Fernández, del parque de armamento y reserva de la segunda región.

A la Maestranza de Barcelona.

Tenientes coroneles.

D. Enrique Mique Maldonado, del parque de armamento y reserva de la cuarta región.

D. Julio Dufóo Borrego, disponible forzoso en la cuarta región.

Comandante.

D. José Freyre Conradi, del parque de armamento y reserva de la cuarta región.

Capitanes.

D. Eduardo Puig Iriarte, del regimiento mixto de Artillería de Tenerife.

D. Clemente Munita Gallo, del regimiento de Artillería de Montaña, 3.
D. Angel Ferrer Asín, del parque de armamento y reserva de la tercera región.

D. José Hernández Fernández, del parque de armamento y reserva de la cuarta región.

D. Fernando de la Torre Casamiglia, de la Pirotecnia militar de Sevilla.

Este personal quedará disponible forzoso en la primera, segunda y cuarta región, respectivamente.

Madrid 2 de septiembre de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de primero de agosto próximo pasado (D. O. núm. 171) para proveer una plaza de teniente coronel o comandante en el taller de precisión, Laboratorio y Centro electro-técnico de Artillería, el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar para ocupar dicha vacante al comandante D. José Résach Fernández Parga, con destino en el regimiento de Artillería ligera núm. 8 y en comisión en la Sección de Artillería de este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Relación que se cita.

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y delegación por donde desean cobrar		OBSERVACIONES
			Ptas.	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Eusebio Senra Fernández	Coronel en reserva	Infantería	900	00	1	septbre	1930	San Sebastián	Guipúzcoa	
Fernando García de la Torre	Idem	Artillería	900	00	1	ídem	1930	Madrid	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas	
Manuel Melgar y Alvarez Abreu	T. coronel en reserva	Artillería	750	00	1	ídem	1930	Madrid	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas	Con derecho a revistar de oficio.
Lorenzo Castañón Ramos	Idem id.	Infantería	750	00	1	ídem	1930	Badajoz	Badajoz	Idem.
Enrique Castillo Carrasco	Idem id.	Idem	833	33	1	ídem	1930	Cádiz	Depositaría Especial de Ceuta	Idem.
Ernesto Morillo Rodríguez	Idem id.	G. Civil	750	00	1	ídem	1930	Bilbao	Vizcaya	Idem.
José Quintela Fernández	Comandante E. R. en id.	Infantería	487	50	1	ídem	1930	Madrid	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas	Idem.
José Robles Valenzuela	Capitán idem	Idem	450	00	1	ídem	1930	Badajoz	Badajoz	
Santiago Salvador Morellón	Idem id.	Idem	450	00	1	agosto	1930	Zaragoza	Zaragoza	
Manuel Bravo de Laguna y León	Teniente	Rva. t. Canarias	100	00	1	ídem	1930	Laa Palmas	Canarias	
Fernando Díaz Escribano	Idem (E. R.)	Infantería	450	00	1	ídem	1930	Ceuta	Cádiz	
Agnelio Losada Gómez	Idem id.	Idem	450	00	1	septbre	1930	Barcelona	Barcelona	
Antonio Marmolejo Moreno	Idem id.	Idem	450	00	1	ídem	1930	Valencia	Valencia	
Santos Romo Muñoz	Idem id.	Idem	450	00	1	ídem	1930	Madrid	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas	
Antonio Rodríguez Garrido	Idem id.	G. Civil	450	00	1	ídem	1930	Ceuta	Cádiz	
Lorenzo Ruiz Val.	Idem id.	Idem	450	00	1	ídem	1930	Palencia	Palencia	
José López Matamoros	Auxiliar praf.	Intendencia	337	50	1	ídem	1930	Ceuta	Cádiz	
Angel Rivero Cuevas	Escrib. de primera inútil	O. Militares	75	00	1	ídem	1930	Madrid	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas	
Timoteo Ríos Fernández	Sub. maestro banda	Infantería	255	75	1	ídem	1930	Ferrol	Coruña	
Miguel Guzmán González	Idem	Ingenieros	284	16	1	agosto	1930	Zaragoza	Zaragoza	
Antonio Barragán Higuero	Sarg. inútil	G. Civil	230	71	1	mayo	1930	Fuentes de León	Badajoz	
Isidro Rupérez Cuesta	Idem	Idem	275	05	1	septbre	1930	San Leonardo	Soria	
Ciriaco Pantojo Minero	Idem	Carabineros	279	45	1	ídem	1930	Ceuta	Cádiz	
Eduardo Zafra Aledo	Músico 2.º	Infantería	127	05	1	ídem	1930	Granada	Granada	
Alfonso Cano Porras	Cabo	G. Civil	205	08	1	ídem	1930	Madrid	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas	
Emilio Bueno Rosado	Idem	Idem	128	17	1	ídem	1930	Valdeverdeja	Toledo	
Domingo Marco Gracia	Corneta	Idem	156	87	1	ídem	1930	Sabadell	Barcelona	
D. Salvador González Cánovas	Guardia 1.º	Idem	171	57	1	ídem	1930	Totana	Murcia	
Manuel Marqués Alvarez	Idem	Idem	159	31	1	ídem	1930	Tarragona	Tarragona	
Joaquín Requena Espada	Idem	Idem	171	57	1	ídem	1930	Madrid	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas	
Juan Carpio Meñaca	Idem inútil	Idem	147	06	1	junio	1930	Idem	Idem	
Benigno Casar Mao	Idem id.	Idem	147	06	1	julio	1930	Idem	Idem	
José Morales Palop	Idem id.	Idem	196	08	1	junio	1930	Játiva	Valencia	
Juan Usagre Blanco	Idem 2.º	Idem	144	81	1	septbre	1930	Olvera	Cádiz	
Valeriano Fabo Caballero	Idem inútil	Idem	120	67	1	julio	1930	Marcella	Navarra	
José Lodeiro Gómez	Idem id.	Idem	168	94	1	ídem	1930	Puente deume	Coruña	
Valeriano Sánchez Román	Idem id.	Idem	120	67	1	junio	1930	Piedrabuena	Ciudad Real	
Evaristo Sevilla Mellán	Idem id.	Idem	120	67	1	ídem	1930	Valencia	Valencia	
Hilario Poveda García	Carabinero id.	Carabineros	111	35	1	julio	1930	Barajas de Melo	Cuenca	Mas la pensión mensual de 7,50 pesetas vitalicias por una Cruz del M. M. roja que posee.
Antonio Salvago Robles	Idem id.	Idem	178	16	1	junio	1930	Granada	Granada	
Manuel Sánchez Castañeda	Idem id.	Idem	178	16	1	ídem	1930	Cádiz	Cádiz	
Francisco Casado Sánchez	Carabinero	Idem	178	16	1	septbre	1930	Palencia	Vizcaya	
Jacinto Serrano González	Idem	Idem	178	16	1	ídem	1930	Valencia de Alcántara	Cáceres	
Agapito Villar Morán	Idem	Idem	178	16	1	ídem	1930	Palma	Baleares	

Madrid 11 de agosto de 1930.—El Coronel Vicesecretario, Bernardino Mulet.